

**BECA POSGRADOS DE MEDICINA
FONDO EDUCATIVO GABRIEL VEGALARA (FEGV)**

1. CONTEXTO

La Universidad de los Andes a través del Fondo Educativo Gabriel Vega Lara (FEGV) busca facilitar las condiciones financieras de los profesionales médicos que realicen programas académicos de primera especialización médica o quirúrgica en la Facultad de Medicina.

El Sistema de Salud basa su cubrimiento universal, en la distribución homogénea y en la calificación del desempeño de quienes lo atienden. El perfeccionamiento del talento humano en salud es un proceso orientado a mejorar la situación de salud de la población y la equidad social, a través de una fuerza de trabajo bien distribuida, saludable, capacitada y motivada.

2. OBJETIVOS

Con el objeto de facilitar el ingreso y la permanencia de talento humano idóneo en regiones del país donde se ha detectado carencia de especialidades médico – quirúrgicas específicas, se crea este apoyo financiero cuyos recursos provienen del FEGV.

Este apoyo tiene los siguientes propósitos:

- Trasladar el conocimiento médico en prevención de la enfermedad y promoción de la salud, gestión integral del riesgo en salud, y el desarrollo de trabajo colaborativo e interprofesional a áreas del país vulnerables a través del entrenamiento del talento humano en salud con visión de liderazgo.
- Fomentar la formación de profesionales médicos que regresen o ejerzan en aquellas áreas priorizadas o donde no haya suficiente disponibilidad de especialistas.
- Generar talento humano en salud con capacidad altamente resolutiva en diferentes niveles de complejidad, liderar la atención, organización y mejoramiento continuo de los servicios de la especialidad y de la comunidad en que se desempeñan.

3. TIPOS DE APOYOS

Las líneas de apoyo financiero del Fondo Educativo Gabriel Vega Lara para posgrados clínicos son las siguientes:

3.1. Beca Tradicional Posgrados Medicina

Dirigida a: Aspirantes a posgrados clínicos médico – quirúrgicos básicos (medicina interna, pediatría, cirugía general, gineco-obstetricia, medicina familiar, patología o cualquier programa de posgrado que haga parte de la Escuela de posgrados de la Facultad de Medicina de la Universidad de los Andes. Entre los candidatos se revisará excelencia académica, necesidad económica y liderazgo

Cubre: El costo total de la matrícula para cursar un programa clínico médico – quirúrgico básico (medicina interna, pediatría, cirugía general, gineco-obstetricia, medicina familiar, patología o cualquier programa de posgrado que haga parte de la Escuela de posgrados de la Facultad de Medicina de la Universidad de los Andes). Del total del beneficio recibido el 50% corresponderá a beca, el 25% a préstamo condonable y el 25% restante a préstamo reembolsable, que el estudiante podrá optar por no tomar.

Periodicidad: Aprobación por cada cohorte, hasta un estudiante. El apoyo será renovable en cada ciclo del programa. El estudiante deberá hacer la solicitud mediante una carta a Apoyo Financiero, quien posteriormente solicitará el concepto favorable al Director del Programa.

Tasa de interés: Corresponderá al DTF + 8.61% e.a.

Condiciones de condonación: Para hacer condonable el 25% del préstamo el estudiante debe cumplir con:

- Un promedio académico acumulado igual o superior a 4.0 al momento de graduarse.
- No tener activo ni haber tenido, un proceso disciplinario
- Terminar el programa en el número de semestres previsto
- Cumplir con el proyecto definido por el Comité o en su defecto por el Director del programa.

Respaldo: El estudiante y un codeudor deben firmar pagaré y carta de instrucciones, correspondiente a cada beneficio otorgado con autorización de consulta a centrales de riesgo.

Amortización: Se pagará la totalidad de la porción de préstamo luego de terminados los estudios, de acuerdo con la duración del plan de estudios de la cohorte con la que se matriculó inicialmente. El pago se hará en cuotas fijas mensuales en un plazo máximo de 36 meses a partir del grado. Se otorgará un periodo de gracia a capital de 6 meses durante el cual no se pagará cuotas, pero se generarán y cobrarán intereses mensuales.

Si el estudiante se retira o es retirado de la Universidad debe empezar a cancelar capital e intereses al mes siguiente, en un plan de pagos que le definirá Servicios Financieros a Estudiantes por el doble del tiempo que disfruto del beneficio. En caso de incumplimiento se liquidará un interés de mora

correspondiente a la tasa legal máxima permitida.

Criterios de asignación: El Comité del FEGV analizará los siguientes criterios para la asignación:

- Rendimiento académico
- Necesidad económica
- Condiciones de liderazgo claridad de propósitos en su proyecto de desarrollo profesional y de aporte a la sociedad

Para identificar estas características en el proceso se analizarán los datos del formulario de aplicación a la beca y solicitud de apoyo, los documentos requeridos, la hoja de vida y la entrevista que se realizará a los aspirantes. El proceso de postulación se explica en el aparte 4 de este reglamento.

3.2. Beca Regional Posgrados Medicina

Dirigida a: Aspirantes a realizar un posgrado clínico médico – quirúrgico básico (medicina interna, pediatría, cirugía general, gineco-obstetricia, medicina familiar, patología o cualquier programa de posgrado que haga parte de la Escuela de posgrados de la Facultad de Medicina de la Universidad de los Andes. Los aspirantes deberán estar radicados fuera de Bogotá D.C. o municipios aledaños, y comprobar que no tengan las condiciones económicas para realizar los estudios. Se dará prioridad a aquellos aspirantes que tengan vinculación laboral activa con Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) regionales públicas o privadas en el momento de la postulación o que aporten carta de compromiso de vinculación a una IPS al finalizar su posgrado.

Cubre:

- 100% de matrícula: 50% en calidad de beca, 25% en calidad de préstamo condonable y 25% en calidad de préstamo reembolsable.
- El valor correspondiente a los gastos de viaje de traslado del estudiante a Bogotá (sólo se paga por una única vez), un máximo de 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
- La compra de un computador por un valor máximo de 4.5 SMMLV.
- Estipendio mensual por un valor de 3 SMMLV.
- El valor correspondiente a gastos de viaje de retorno del estudiante a su región (sólo se paga por una única vez al finalizar sus estudios), un máximo de 1.5 SMMLV.

Periodicidad: El apoyo será renovable en cada ciclo del programa. El estudiante deberá hacer la solicitud mediante una carta a Apoyo Financiero, quien posteriormente solicitará el concepto favorable al Director del Programa.

Tasa de interés: Corresponderá al DTF + 8.61% e.a.

Condiciones de condonación: La condonación se otorgará siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Tener un promedio académico acumulado igual o superior a 4.0 al momento de graduarse.
- No tener activo ni haber tenido, un proceso disciplinario
- Terminar el programa en el número de semestres previstos
- Retornar a su región; por cada seis meses de trabajo en su región de origen obtendrá una condonación equivalente a 1/3 del valor del préstamo condonable. Para obtener el beneficio es obligación del estudiante informar y actualizar cada seis meses ante la Dirección del programa la información de su domicilio y lugar de trabajo.

La Dirección del Programa informará a Servicios Financieros a estudiantes sobre el cumplimiento de los requisitos académicos y laborales. Si pasados 18 meses después del grado el estudiante no ha logrado condonar al menos un 30% del préstamo se establecerá un plan de pagos por el saldo restante.

Respaldo: El estudiante y un codeudor deben firmar pagaré y carta de instrucciones correspondiente a cada beneficio otorgado con autorización de consulta a centrales de riesgo.

Amortización:

Se pagará la totalidad de la porción de préstamo luego de terminados los estudios, de acuerdo con la duración del plan de estudios de la cohorte con la que se matriculó inicialmente. El pago se hará en cuotas fijas mensuales en un plazo máximo de 36 meses a partir del grado. Se otorgará un periodo de gracia de 6 meses capital durante el cual no se pagará cuotas, pero se generarán y cobrarán intereses mensuales.

Si el estudiante se retira o es retirado de la Universidad debe empezar a cancelar capital e intereses al mes siguiente en un plan de pagos que le definirá Servicios Financieros a estudiantes por el doble del tiempo que disfruto del beneficio.

Criterios de asignación: El Comité del FEGV analizará los siguientes criterios para la asignación:

- Rendimiento académico en el programa de pregrado
- Trayectoria profesional en la región de origen
- Necesidad económica
- Condiciones de liderazgo y claridad de propósitos en su proyecto de desarrollo profesional y aporte a la región.

Para identificar estas características en el proceso se analizarán los datos del formulario de solicitud

del apoyo, los documentos, la hoja de vida y la entrevista que se realizará a los aspirantes. En dicho análisis y selección el Comité del FEGV se compromete a:

- Mantener una distribución geográfica de beneficiarios razonablemente amplia
- Mantener una distribución razonable del género de los beneficiados
- Otorgar becas a aquellos solicitantes que, en igualdad de condiciones, parecen tener recursos financieros limitados
- Dar preferencia a los solicitantes actualmente empleados como médicos en una institución pública o privada en su región.

4. PROCEDIMIENTOS GENERALES

4.1. Convocatoria

La convocatoria, los procesos de preselección y selección de las Becas los liderará la Dirección de Posgrados de la Facultad de Medicina. Los estudiantes y aspirantes a los créditos diligenciarán el formulario de Apoyo Financiero publicado en la página web, dentro de los plazos establecidos. Servicios financieros a estudiantes realizará la preselección de los beneficiarios y les solicitará la documentación requerida. En la preselección se tendrá en cuenta los criterios consignados en este reglamento.

El estudiante y/o admitido preseleccionado debe radicar los documentos en las fechas establecidas en las ventanillas de Servicios financieros a estudiantes.

4.2. Preselección y Selección de Créditos

Servicios financieros a Estudiantes realiza el estudio socioeconómico de cada una de las solicitudes teniendo en cuenta los criterios de asignación y presenta un informe al Comité de Apoyo Financiero quien a su vez emitirá su concepto y posteriormente presenta los casos al Comité del Fondo Educativo Gabriel Vega Lara. El Comité del FEGVL notifica la decisión final de asignación a Servicios Financieros a estudiantes, quien emite y envía las respuestas a los solicitantes y el procedimiento a seguir en cada caso.

4.3. Renovación

Para la renovación del beneficio se debe cumplir el siguiente proceso:

- El estudiante debe solicitar la renovación a Servicios Financieros a estudiantes en las fechas determinadas, de acuerdo con el procedimiento establecido.
- La Dirección de Posgrados evaluará el rendimiento académico del estudiante (promedio semestral

y acumulado, créditos cursados y aprobados de acuerdo con su pensum académico) para determinar la aprobación o la negación de la renovación y notificará la decisión a Servicios financieros a estudiantes.

- Con el concepto emitido por la Dirección del Posgrados, Servicios financieros a estudiantes procederá a notificar a los estudiantes y a incluir los respectivos descuentos en las órdenes de matrícula.

4.4. PÉRDIDA DEFINITIVA DEL APOYO

La pérdida definitiva tiene lugar en los siguientes casos:

- Cuando por cualquier motivo el estudiante se retire del Programa y no reinicie sus estudios en el semestre siguiente.
- Cuando no acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones previstas en el presente reglamento.
- Cuando la Facultad de Medicina tenga conocimiento de que el beneficiario no cumple con el requisito de dedicación al Programa.
- Cuando es sancionado disciplinariamente.
- Cuando incurre en prueba académica o suspensión de la Universidad por bajo rendimiento académico.

En los eventos de pérdida definitiva del beneficio, el estudiante debe restituir la totalidad del monto causado hasta la fecha, en un plazo máximo del doble del tiempo apoyado. El estudiante se compromete a restituir el cien por ciento (100%) de los dineros desembolsados, indexados con la tasa de interés, en un esquema de pago que le informará Cartera.

5. MÉRITO EJECUTIVO

El presente reglamento y en su caso la declaración de la Universidad de los Andes sobre el incumplimiento de las obligaciones que el estudiante adquiere, constituirán título ejecutivo por las sumas que a favor de la Universidad se puedan causar.

6. VIGENCIA

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte del Comité de Apoyo financiero y Cartera el 20 de junio de 2019. Este Comité resolverá los casos en los que este reglamento pueda entrar en conflicto, teniendo en cuenta la situación que más favorezca al estudiante.